



CURSO CICLO FINAL DE TECNICO DEPORTIVO EN ESGRIMA



Curso 2026



INTRODUCCIÓN

La competencia general del ciclo final del grado medio de técnico de esgrima consiste en presentar los conocimientos básicos para desarrollar entrenamientos de tecnificación en la esgrima, así como de dar clases de enseñanza en escuelas deportivas, salas de esgrima o clubes deportivos. El ciclo final conduce al título de grado medio.

Las enseñanzas del Ciclo Inicial de Grado Medio en Esgrima se componen de un Bloque Común, un Bloque Específico y un bloque de formación Práctica. A la finalización de las enseñanzas, se obtendrá el **Título de técnico deportivo en esgrima**.

Estas enseñanzas están reguladas sobre la siguiente reglamentación: Técnico Deportivo en Esgrima establecido en el Real Decreto 911/2012, de 8 de junio.

La duración total de las enseñanzas correspondientes a estos ciclos de grado medio, incluidos los respectivos módulos de formación práctica es de 981 horas.

Estas enseñanzas se organizan en dos ciclos:

- ✓ *Ciclo inicial de grado medio en esgrima con una duración de 376 horas.*
- ✓ Ciclo final de grado medio en esgrima con una duración de **605 horas**.

Con el fin de que los alumnos que van a realizar el curso tengan el mayor conocimiento del desarrollo de este, la escuela de entrenadores de la RFEE, tramite la siguiente información:

OBJETIVOS

La competencia general del ciclo final de grado medio en esgrima consiste en adaptar, dirigir y dinamizar el entrenamiento básico y el perfeccionamiento técnico en la etapa de tecnificación deportiva de esgrima; organizar, acompañar y tutelar a los esgrimistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propios de este nivel; gestionar los recursos materiales necesarios y coordinar las actividades de los técnicos a su cargo; organizar actividades, competiciones y eventos del nivel de iniciación deportiva; todo ello conforme a las directrices establecidas en la programación de referencia, en condiciones de seguridad y con el nivel óptimo de calidad que permita la satisfacción de los esgrimistas participantes en la actividad.



INFORMACION SOBRE EL CURSO

A) Condiciones de Acceso

1. Para acceder al ciclo final de grado medio en esgrima será necesario acreditar tener superado el ciclo inicial de grado medio en esgrima.

2. Abonar la cuota de inscripción al curso:

Matricula total del curso (B. Común + B. Específico + B. de prácticas) = 900€

B) Plan de estudios

Real Decreto 911/2012, de 8 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Esgrima y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

DECRETO 33/2016, de 26 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios de las Enseñanzas Conducentes a la Obtención del Título de Técnico Deportivo en Esgrima.



Distribución horaria y secuenciación

Ciclo final de grado medio en Esgrima

Distribución horaria	
	Carga horaria
Bloque común	Carga horaria
MED-C201: Bases del aprendizaje deportivo.	45 h
MED-C202: Bases del entrenamiento deportivo.	65 h
MED-C203: Deporte adaptado y discapacidad.	20 h
MED-C204: Organización y legislación deportiva.	20 h
MED-C205: Género y Deporte.	10 h
Total:	160 h
Bloque específico	
MED-ESES201: Escuela de la esgrima.	25 h
MED-ESES202: Preparación física del esgrimista.	20 h
MED-ESES203: Esgrima adaptada.	30 h
MED-ESES204: Organización de eventos	20 h
MED-ESES205: Técnica de Espada.	50 h
MED-ESES206: Técnica de Florete.	50 h
MED-ESES207: Técnica de Sable.	50 h
MED-ESES208: Formación práctica.	200 h
Total	445 h
Total, Ciclo Final (BC+BE)	605 h

C) Realización del curso:

BLOQUE COMÚN: Clases presenciales y clases On-Line.

Lugar: Pabellón múltiple I. C/ Martin Fierro 5 – Madrid.

Inicio: 04/04/2026.

Final: 13/06/2026.

Examen ordinario: 14 y 15 /06/2026 (presencial)

Examen Extraordinario: 03 y 04 /10/2026 (presencial)



BLOQUE ESPECÍFICO

Clases presenciales.

Lugar: Pabellón múltiple I. C/ Martin Fierro 5 – Madrid.

Inicio: 15/06/2026.

Final: 31/07/2026.

Examen ordinario: durante el curso.

Examen Extraordinario: 03-04/10/2026.

PERIODO DE PRÁCTICAS: Se podrá iniciar cuando el alumno/a haya superado en el bloque específico las asignaturas: Técnica de Espada (MED-ESES205), Técnica de Florete (MED-ESES206), Técnica de Sable (MED-ESES207) en su totalidad y haya superado en el bloque común las asignaturas: Bases del aprendizaje deportivo (MED-C201), Bases del entrenamiento deportivo (MED-C202), Bases del deporte adaptado y discapacidad (MED-C 203). Se establece **un periodo de TRES MESES para realizar** el bloque de FORMACIÓN PRÁCTICA, a contar desde el día de publicación de las notas de las asignaturas. A lo largo del curso se concretará el centro, calendario, etc.



CALENDARIO Y HORARIO DE LAS CLASES

BLOQUE COMÚN:

Inicio: sábado 04 de abril y domingo 05 de abril 2026 (jornadas presenciales)

Desarrollo: del lunes 06 de abril hasta el 13 de junio 2026 (desarrollo on-line con tutorías /clases on-line durante dicho periodo)

Final: viernes 13 de junio 2026.

Horario de la jornada presencial del sábado 04 y domingo 05 de abril se desarrollará de las 9 h hasta las 15.30h

Lugar: aulas en el Pabellón Múltiple I. C/ Martin Fierro 5- Madrid

Horarios de las tutorías/clases on-line (al principio del curso se publicará un cronograma con las mismas) Se desarrollarán principalmente en fin de semana y se grabarán para una posterior visualización de los alumnos que no hayan podido asistir.

Examen ordinario: sábado 13 y domingo 14 de junio 2026. De 9.00h a 14.00h

Examen extraordinario: sábado 03 y domingo 04 de octubre de las 9.00h hasta las 14.00h

BLOQUE ESPECIFICO:

Inicio: lunes 15 de junio

Final: viernes 31 de julio.

Horario: clases presenciales de lunes a viernes de 9.00h hasta las 15.30h.

Lugar: el Pabellón Múltiple y sala de esgrima I. C/ Martin Fierro 5- Madrid.

Examen ordinario: Durante el curso, al finalizar cada modulo del curso.

Examen extraordinario: sábado 03 de octubre de las 16.00h hasta las 20.00h y el domingo 04 de octubre de 9.00h hasta las 14.00h

BLOQUE DE PRÁCTICAS:

Inicio: lunes 07 de septiembre 2026 (periodo ordinario) y 15 del diciembre del 2026 (periodo extraordinario)

Final: 12 de diciembre del 2026 (periodo ordinario) y 30 de diciembre (periodo extraordinario)

Horario: El alumno lo realizara cuando mejor le venga, dentro del horario del centro de práctica que elija.

Lugar: Al inicio del curso, se publicará una lista de centro de prácticas, donde los alumnos podrán elegir donde quieren realizarlas.

Examen ordinario: 12 de diciembre de 2025.

Examen extraordinario: 30 de diciembre del 2025.



METODOLOGIA EN LA IMPARTICION DE LAS CLASES DEL BLOQUE COMÚN Y BLOQUE ESPECIFICO:

Para superar el Bloque común:

Habrá dos jornadas presenciales (04 y 05 de abril del 2026), donde se verán los objetivos educativos de cada modulo de dicho bloque y donde se indicará por parte del profesor, las líneas a seguir en el estudio de la materia.

A través de la plataforma educativa de la RFEE, el alumno tendrá desde el día 23 de marzo al 27 de junio para estudiar y prepararse las asignaturas de este bloque. Dentro de la plataforma educativa, habrá una serie de cuestionarios, foros y trabajos que el alumno tendrá que ir presentando en su preparación para el examen final de cada una de las materias.

Durante este periodo de tiempo, habrá unas sesiones /tutorías donde vía on-line el profesor contactará con los alumnos para resolver las dudas que vayan surgiendo en el estudio de la materia. (**El cronograma de estas tutorías, se publicará 15 días antes del inicio del curso**)

El bloque terminara con el **desarrollo PRESENCIAL de los exámenes teóricos** de cada asignatura.

Para superar el Bloque específico:

Serán asignaturas teóricas y prácticas, con una parte en aula y otra en la sala de esgrima.

Se deberá de llevar ropa adecuada para la práctica.

Se deberá contar con material adecuado para cada asignatura y material específico en el desarrollo de las armas de esgrima (no es necesario material eléctrico).



Para superar ambos bloques:

La evaluación consistirá en valorar:

- a. Adquisición de las competencias establecidas.
- b. Actitud durante todo el curso: interés, participación.
- c. Progresión del alumno/a desde el inicio del curso hasta el final del periodo formativo.
- d. El alumno/a deberá superar como **APTO** tanto los ejercicios y tareas como las pruebas de evaluación de cada asignatura.
- e. Deberá superar, con una nota al menos de 5 sobre 10, la evaluación final presencial
- f. **Asistencia mínima del 80% a las sesiones presenciales previstas.** Si un/a alumno/a no cumple con el requisito mínimo exigido de asistencia, no podrá optar a ser evaluado.
- g. Los exámenes finales de todas las materias serán **PRESENCIALES**.

ADmisión:

Teniendo en cuenta las características de las enseñanzas prácticas de las asignaturas, el máximo número de alumnos admitidos por curso será de **35 alumnos**.

Si el número de solicitudes fuese muy superior a 35, se programaría un segundo curso, siempre y cuando el número de alumnos sea el necesario para hacer viable dicha realización.

La RFEE tiene derecho a anular el curso en caso de que no haya un mínimo de 15 alumnos. En ese caso se devolverá lo abonado.



D) Inscripción e Importes

INSCRIPCIÓN AL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN ESGRIMA

(Bloque Común + Bloque Específico+ periodo de prácticas)

Matricula total del curso: **900€**

*Fecha límite de recepción de inscripciones será el **miércoles 01 de abril del 2026**.*

Forma de inscripción:

Las inscripciones al curso, se realizarán a través de la plataforma educativa de la RFEE:

<https://esgrima-esp.olimpiada.es/> Seleccionando el enlace **“CURSO DE CICLO FINAL DE TECNICO DEPORTIVO 2026”** y rellenando el formulario de inscripción. Durante este proceso, habrá que adjuntar fotocopia de la documentación solicitada y resguardo del pago de la matricula.

Documentación a presentar (Adelantar la documentación por email o a través de la plataforma educativa de la RFEE).

1. Certificado del Ciclo Inicial de técnico en esgrima
2. Fotocopia del DNI, del NIE o del Pasaporte.
3. Una foto tamaño carnet
4. Hoja inscripción cumplimentada y firmada (Anexo III)
5. Copia licencia federativa en esgrima o seguro deportivo que cubra el desarrollo del curso.
6. Abono de transferencia (número de cuenta a realizar el abono: **ES12 2100 6703602200656291**. Indicar en el concepto Nombre, apellidos y el nombre del curso.



Requisitos para matricularse:

- *Acreditar tener superado el ciclo inicial de grado medio en esgrima.*
- *Licencia federativa de esgrima en vigor durante todo el curso o seguro deportivo. (que cubra el bloque específico del curso)*
- *Abono curso (Hay posibilidad de pagarla en dos plazos: el 50% al matricularse antes del 01 de abril, el resto antes del 02 de junio)*

Antes de realizar su inscripción, revise el Anexo II de convalidaciones

BECAS DE AYUDAS A MUJERES Y DEPORTISTAS DE ELITE O ALTO RENDIMIENTO

- Desde el Consejo superior de deportes del gobierno de España, se prevé otorgar becas de ayudas económicas para ayudas a mujeres deportistas DAN y/o integrantes de equipos nacionales (haber participado en 10 internacionalidades, Cto. Europa o Cto. Mundo), para formación académica reglada referida al curso académico 2023-2024, con el fin de iniciar o proseguir enseñanzas conducentes a la obtención de un título o certificado de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional. Para obtener información sobre los requisitos y el proceso del mismo, tiene que acceder a la página oficial del CSD: [Inicio | CSD - Consejo Superior de Deportes](#)
- La R.F.E.E tiene la intención de apoyar la formación de los deportistas de los equipos nacionales. Para que una vez concluida su carrera deportiva, puedan tener los conocimientos y la titulación necesaria para poder continuar con formación como entrenador., para lo cual va ofertar becas **por valor 60% del importe del curso** para aquellas **alumnos/as, que los últimos años hayan pertenecido a los equipos nacionales español (haber participado individual o por equipos en algún Campeonato del Mundo o de Europa Sénior en estos últimos 10 años).**



Para poder pedir dicha subvención se tendrá que entregar debidamente cumplimentada la ficha de solicitud de ayuda económica. Dicho formulario (Deberá pedirse al director del curso al e-mail: escuelaentrenadores@esgrima.es) irá acompañado de breve currículum deportivo, para su comprobación en la escuela de entrenadores.

Debido al número limitado de becas, si hubiera más demanda de ellas que becas ofertadas, estas se adjudicaran por curriculum deportivo. Se comunicará a las afectadas, si les ha sido concedida o no, una semana antes del inicio del curso.

- La R.F.E.E tiene la intención de apoyar la formación académica de los deportistas que han sido seleccionados por la RFEE. Para lo cual va ofertar becas **por valor 20% del importe del curso** para aquellas **Alumnos/as, que los últimos 5 años hayan sido seleccionados por la RFEE, para participar en alguna Copa del Mundo Sénior, Campeonato de Europa Junior o Sub 23 o el Cto. Mundo junior fuera de España.**

Para poder pedir dicha subvención se tendrá que entregar debidamente cumplimentada la ficha de solicitud de ayuda económica. Dicho formulario (Deberá pedirse al director del curso al e-mail: escuelaentrenadores@esgrima.es) irá acompañado de breve currículum deportivo, para su comprobación en la escuela de entrenadores

Debido al número limitado de becas, si hubiera más demanda de ellas que becas ofertadas, estas se adjudicaran por curriculum deportivo. Se comunicará a las afectadas, si les ha sido concedida o no, una semana antes del inicio del curso.



E) Profesorado

Cuadro adjunto (Anexo I).

F) Certificación

A quienes acrediten estar en posesión de los certificados del Bloque Común y Específico, y hayan terminado la carga horaria del Bloque de Formación Práctica, les será extendido el **Título de técnico deportivo de Esgrima**, por parte la escuela nacional de entrenadores como centro autorizado por la consejería de educación de la comunidad de Madrid.

G) Exenciones académicas

Las exenciones académicas o convalidaciones se podrán llevar a cabo en base al Real Decreto 911/2012, de 8 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Esgrima y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso y a la Orden ECD/2076/2014, de 4 de noviembre, por la que se establece el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio correspondiente al Título de Técnico Deportivo en Esgrima. (Ver Anexo II)



Exención del BLOQUE DE PRACTICAS

Para proceder a la valoración de la convalidación (Total o parcial), se ha de demostrar que se cumplen las siguientes exigencias:

Exención total o parcial del módulo de Formación práctica de los ciclos inicial y final

MED-ESES108- Formación práctica	Experiencia ámbito laboral o deportivo
Exención total Exención parcial	Duración: Superior a 300 horas. Actividad desarrollada: Experiencia relacionada con la competencia general del ciclo inicial de grado medio en esgrima y los resultados de aprendizaje del módulo MED-ESES108- Formación práctica Periodo de tiempo durante el que ha desarrollado la actividad: Dos años anteriores a la finalización del curso.
MED-ESES208-Formación práctica.	EXPERIENCIA AMBITO LABORAL O DEPORTIVO
Exención total Exención parcial	Duración: Superior a 400 horas. Actividad desarrollada: Experiencia relacionada con la competencia general del ciclo final de grado medio en esgrima y los resultados de aprendizaje del módulo MED-ESES208- Formación práctica Periodo de tiempo durante el que ha desarrollado la actividad: Dos años anteriores a la finalización del curso.
<p>La exención parcial del módulo de formación práctica, se concederá para aquellos resultados de aprendizaje del módulo, que sean concordantes con la experiencia laboral o deportiva acreditada.</p> <p>La exención total del módulo de formación práctica, se podrá conceder cuando exista una completa concordancia entre la experiencia laboral o deportiva acreditada, y la totalidad de los resultados de aprendizaje del correspondiente módulo.</p> <p>La Real Federación Española o autonómica de Esgrima o aquellas entidades establecidas por las Administraciones educativas competentes emitirán la correspondiente certificación de la experiencia deportiva en la que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.</p> <p>La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.</p> <p>En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.</p>	



Anexo I

CUADRO DE PROFESORES

Profesorado asignado:		
Módulo de enseñanza deportiva	Profesor/a	Titulación
MEDC 201-Bases del aprendizaje deportivo	Javier Martín Alarcón	Licenciado en Educación Física
MEDC 202-Bases del entrenamiento deportivo	Alejandro Martínez Luis	Graduado en Ciencias del deporte
MEDC 203- Deporte adaptado y discapacidad	Alejandro Martínez Luis	Graduado en Ciencias del deporte
MEDC 204- Organización y legislación deportiva	Rafael Peinador de Isidro	Licenciado en Derecho
MEDC 205- Genero y deporte	Alejandra Cisneros Gavin	Licenciada en Educación Física
MEDC 206- Ingles técnico para grado medio	Paula Arespacochaga Lopez	Licenciada en Filología Inglesa
ESES 205- Técnica de Espada	Oscar Fernández Albarracín	TDS
ESES 206- Técnica de Florete	Pablo Acevedo Royer	TDS
ESES 207- Técnica de Sable	Rafael López Hidalgo	TDS
ESES 201- Escuela de esgrima	Javier Martín Alarcón	Licenciado en Educación Física
ESES 202- Preparación física del esgrimista	Marcos Flórez Estepa	Licenciado en Educación Física
ESES 203- Esgrima Adaptada	Miguel Gómez Sánchez	TDS
ESES 204- Organización de eventos	Hugo Díaz Regañón	TDS
ESES 208- Formación práctica	Alejandro Martínez Luis	Graduado en Ciencias del deporte

ANEXO II

Art. 38 RD 981/2015

Convalidaciones Bloque Común

El alumnado con alguna de las siguientes titulaciones podrá solicitar la convalidación total o parcial del Bloque Común en el nivel que vaya a realizar la actividad de formación deportiva:

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, establecerá las convalidaciones que proceda otorgar del bloque común de las enseñanzas reguladas en el presente real decreto, a aquellos que acrediten estudios o el título de:



- a) **Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte**, regulado por el Real Decreto 1670/1993, de 24 de septiembre; por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y las directrices generales propias de los planes de estudios conducente a la obtención del mismo.
- b) **Diplomado en Educación Física y Licenciado en Educación Física**, regulados por el Real Decreto 790/1981, de 24 de abril, sobre Institutos Nacionales de Educación Física y las enseñanzas que imparten.
- c) **Maestro Especialista en Educación Física**, regulado por el Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario, oficial de Maestro, en sus diversas especialidades y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención.
- d) **Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas**, regulado por el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre por el que se establece el título de Formación Profesional de Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- e) **Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural** regulado por el Real Decreto 2049/1995, de 22 de diciembre por el que se establece el título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- f) **Graduado regulado en la ordenación de la enseñanza universitaria oficial** establecida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales que acrediten la obtención de las competencias adecuadas.
- g) Las materias de bachillerato.
- h) Los títulos establecidos al amparo del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las



conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas

c) **Maestro Especialista en Educación Física**, regulado por el Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario, oficial de Maestro. La **tramitación de la convalidación** es un proceso que el propio alumnado debe de realizar antes de iniciar el Bloque Común; es decir, es la persona física la que realiza la petición de convalidación parcial o total al Consejo Superior de Deportes (CSD) y es este último el que concede o deniega las convalidaciones.

Solicitar convalidación:

- Escribir al correo escuelaentrenadores@esgrima.es adjuntando copia de su titulación y se le responderá, explicándole como realizar el proceso de convalidación.

Las personas que ya hayan cursado un bloque común LOE, no deberán ni matricularse, ni convalidar ningún módulo al haber superado previamente la formación, debiendo presentar un certificado que acredite que se está en posesión de dicha titulación.

Convalidaciones Bloque Específico: Se analizarán individualmente.



Convalidación Periodo de Prácticas: Para proceder a la valoración de la convalidación (Total o parcial), se ha de demostrar que se cumplen las siguientes exigencias:

Exención total o parcial del módulo de Formación práctica de los ciclos inicial y Final

MED-ESES208-Formación práctica.	EXPERIENCIA AMBITO LABORAL O DEPORTIVO
Exención total Exención parcial	Duración: Superior a 400 horas. Actividad desarrollada: Experiencia relacionada con la competencia general del ciclo final de grado medio en esgrima y los resultados de aprendizaje del módulo MED-ESES208- Formación práctica Periodo de tiempo durante el que ha desarrollado la actividad: Dos años anteriores a la finalización del curso.
	<p>La exención parcial del módulo de formación práctica, se concederá para aquellos resultados de aprendizaje del módulo, que sean concordantes con la experiencia laboral o deportiva acreditada.</p> <p>La exención total del módulo de formación práctica, se podrá conceder cuando exista una completa concordancia entre la experiencia laboral o deportiva acreditada, y la totalidad de los resultados de aprendizaje del correspondiente módulo.</p> <p>La Real Federación Española o autonómica de Esgrima o aquellas entidades establecidas por las Administraciones educativas competentes emitirán la correspondiente certificación de la experiencia deportiva en la que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.</p> <p>La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.</p>



La exención parcial del módulo de formación práctica, se concederá para aquellos resultados de aprendizaje del módulo, que sean concordantes con la experiencia laboral o deportiva acreditada.

La exención total del módulo de formación práctica, se podrá conceder cuando exista una completa concordancia de la experiencia laboral o deportiva acreditada con la totalidad de los resultados de aprendizaje del correspondiente módulo.

En el momento de matricularse, el alumno deberá pedir a la escuela de entrenadores, el formulario de exención parcial o total del modulo de prácticas, para complementarlo y presentarlo en la CAM.



Anexo III
HOJA DE INSCRIPCIÓN:

Datos personales:

Nombre y Apellidos	
DNI	
Fecha de nacimiento y lugar	
Dirección	
C.P. y Ciudad	
Teléfono particular	
Teléfono Móvil	
E-mail	

Datos Académicos:

Titulación Académica	
Matricularse al BLOQUE COMÚN	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

En caso de matricularse a asignaturas suspensas, indique las mismas a continuación y los datos de los cursos de dónde proceden:

Asignatura	Curso (Organizador, Lugar y año)

¿Solicita convalidar alguna asignatura, periodo de prácticas o el bloque común en su totalidad? ¿Cuál/es?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Adjunte documentación	

Matricularse al PERIODO DE PRÁCTICAS	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
--------------------------------------	---

FIRMA: _____

“En la Escuela Nacional de Entrenadores de la RFEE tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado, realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial/formativa o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Escuela Nacional de Entrenadores estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios”.